



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE OBRAS MUNICIPALES

REF.: Aprueba Certificado de
Inhabitabilidad N° 269.

TREHUACO:

VISTOS:

1.- El Certificado de Inhabitabilidad N° 269, de fecha 06 de octubre 2025, emitido por Dirección de Obras Municipales (S), por el Señor Luis Medina Neira, donde consta que la vivienda social ubicada en Sector Los Rarines S/N, Rol 320-287, de la comuna de Trehuaco, a nombre del Señor JOSÉ RICARDO ASCENCIO CABRERA R.U.T. N° [REDACTED] se encuentra inhabitable.

2.- El Artículo 161 Bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y las normas contenidas en la ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, sobre habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones al interior de la vivienda.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que la vivienda ubicada en el Sector Los Rarines S/N, Rol 320-287, de la comuna de Trehuaco, se encuentra Inhabitabile.

2.- Por lo anterior la vivienda no cumple con lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su ordenanza en lo referida a las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE el Certificado de Inhabitabilidad N° 269, de fecha 06 de octubre del 2025, emitido por el Director de Obras Municipales (S), por el Señor Luis Medina Neira, de profesión Constructor Civil, donde consta que la vivienda social ubicada en Sector Los Rarines S/N, Rol 320-287, de la comuna de Trehuaco, a nombre del Señor JOSÉ RICARDO ASCENCIO CABRERA R.U.T. N° [REDACTED] se encuentra inhabitable.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JIMS/LCR/LMN/fsr

Distribución.- DOM, EGIS, OF. TRANSPARENCIA, INTERESADO, SECRETARÍA MUNICIPAL.

RGT

EOA

